

# LA DELIMITACION DE FUNCIONES ENTRE LAS JURISDICCIONES CONSTITUCIONAL Y ORDINARIA EN LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

SITUACION Y FUNCIONAMIENTO DE SALAS  
Y SERVICIOS Y MOVIMIENTO DE PERSONAL  
EN EL TRIBUNAL SUPREMO

Y

MEMORIA SOBRE EL ESTADO,  
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES  
DE LOS JUZGADOS  
Y TRIBUNALES DE JUSTICIA

(APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER  
JUDICIAL EN SU REUNION DEL 20 DE JULIO DE 1994)

LEIDAS POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO Y PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL,  
EXCMO. SR. D. PASCUAL SALA SANCHEZ,  
EN EL SOLEMNE ACTO INAUGURAL DEL AÑO JUDICIAL CELEBRADO EN  
EL PALACIO DE JUSTICIA, CON ASISTENCIA DE SU MAJESTAD EL REY,  
EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1994



MADRID  
1994



## INDICE

	<u>Págs.</u>
<b>I. Introducción .....</b>	<b>11</b>
<b>II. La progresiva extensión del ámbito de actuación de la jurisdicción constitucional cuando el objeto del proceso de amparo son actos y omisiones de los órganos jurisdiccionales .....</b>	<b>17</b>
<b>III. La configuración constitucional y legal de la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales y libertades públicas y una primera valoración .....</b>	<b>21</b>
<b>IV. El desarrollo de la previsión constitucional de un procedimiento preferente y sumario para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales y libertades públicas ....</b>	<b>27</b>
<b>V. La situación definitiva de la protección jurisdiccional del derecho a la tutela judicial efectiva sin indefensión y del de igualdad en la aplicación judicial de la ley .....</b>	<b>33</b>
<b>VI. La función del Tribunal Supremo en la interpretación y aplicación de las leyes y el problema de su revisión en amparo .....</b>	<b>39</b>
<b>VII. Epílogo .....</b>	<b>45</b>